



AYUNTAMIENTO DE
GOMEZSERRACÍN
(Segovia)

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Alcaldesa,

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes,

D. Eliseo Barruso del Caz

D^a. Caridad Santos Álvarez

D. David Manso Zamarrón

D. Santiago Sanz Gómez

D^a. Elena Frías Merino

D. Jesús Olombrada Alonso

El MARTES 17 de enero de 2012, se inició a las **NUEVE** de la tarde la sesión **ORDINARIA** convocada por la Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SIETE** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación, del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades; y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2011.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si desean realizar alguna observación de las Actas que se han distribuido con la convocatoria.

Por parte de la Sra. Concejala, D^a Elena Frías, se solicita la rectificación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 10 de noviembre de 2011, para modificar la votación relativa al acuerdo sobre la moción presentada por el Sr. Concejala D. Santiago Sanz, relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI en orden a cambiar el tipo de gravamen de los inmuebles urbanos de 0,55% a 0,50%. Se solicita que se haga constar que en una primera realización, el Sr. Concejala, D. David Manso, votó favorablemente y que posteriormente rectificó su voto, resultando que la propuesta no salió adelante.

La Secretaria muestra su conformidad con rectificar la redacción del Acta citada, sin embargo, cree conveniente aclarar lo que ocurrió y por ello explica que, si bien en un primer momento el Sr. Concejala, afirma que es una buena propuesta y está de acuerdo en que salga adelante, sin embargo vota en contra de la urgencia del asunto y manifiesta que es una propuesta que hay que estudiar. La Secretaria explica que se dio cuenta de que el Sr. Concejala no tenía claro entonces lo que se estaba votando, y al explicárselo y preguntarle que si vota a favor de que se modifique el tipo de gravamen del IBI urbano, dice que está de acuerdo pero que hay que estudiarlo. Por esta razón, visto que no había quedado claro lo que se estaba votando, la Secretaria vuelve a preguntar por los votos a favor de que se modifique, y entonces el Sr. Concejala vota en contra, justificando su cambio de postura en que antes no sabía que ya se estaba aprobando la modificación.

La Sra. Concejala D^a Elena Frías, manifiesta su disconformidad y dice que debería haber consultado a su grupo en caso de que tuviera dudas de lo que se

estaba votando. El Sr. Concejel D. David Manso pide disculpas por lo ocurrido, afirma que no volverá a suceder pero pide comprensión, pues nadie nace aprendido.

Respecto a la Sesión extraordinaria, la Sra. Concejala D^a Elena Frías vota en contra porque se puso a las 13:30 horas, y es una hora incompatible con su trabajo como autónoma. Los Sres. Concejales de la oposición consideran que se debería haber preguntado antes. La Alcaldesa recuerda que los Concejales tienen derecho a ausentarse de su trabajo por asistencia a una sesión plenaria, pero la Concejala D^a Elena Frías responde que ella no puede como autónoma. La Concejala D^a Caridad Santos dice que no se puso la hora adrede, que no sabían bien si a esa hora podrían todos, y la Alcaldesa dice que a ella la vendría mejor hacer las sesiones al medio día en lugar de por la noche y aún así se ha mantenido el horario de la anterior legislatura y que, en todo caso, la hora de la sesión la pone el Alcalde. Los Sres Concejales de la oposición, siguen considerando que se debería haber preguntado antes de fijar la hora para asegurarse de que pudieran asistir todos los concejales.

Votan a favor de la aprobación de las Actas los Sres. Concejales miembros del grupo popular (4) y votan en contra los Sres. Concejales miembros del grupo socialista.

Por tanto, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de 10 de noviembre de 2011 y el Acta Extraordinaria de 19 de diciembre de 2011.

No obstante, respecto del Acta de la sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2011, se añade, en la página 15, en el punto de urgencia, y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, lo siguiente: *“Aclaración: se hace constar, a petición de la Sra. Concejala D^a Elena Frías, que en una primera votación el Concejel, D. David Manso, votó a favor de la propuesta. La Secretaria manifiesta al respecto que se repitió la votación porque el Concejel no sabía lo que estaba votando, y al explicárselo, manifestó que no quería que en ese momento se aprobara la modificación sino que se estudiase la viabilidad de la misma”.*

PUNTO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2011, en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

Decreto núm. 139/2011, de fecha 07 de noviembre de 2011, convocando a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento a la Sesión Ordinaria, a celebrar el día 10 de Noviembre de 2011 a las 21,00 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Decreto núm. 140/2011, de fecha 09 de noviembre de 2011, aprobando factura nº 11114, emitida por SEÑAPAL, S.L., por importe total de 4.494,62€, relativa suministro e instalación de tres aparatos o juegos infantiles en el parque municipal del depósito del agua.

Decreto núm. 141/2011, de fecha 11 de noviembre de 2011, concediendo una subvención económica a la Asociación de Mujeres Sta. Agueda, por importe de 150,00€, para financiar los actos programados a celebrar el día 4 de febrero de 2012.

Decreto núm. 142/2011, de fecha 18 de noviembre de 2011, concediendo licencia urbanística a D. Ángel Sanz Gómez, para legalización de obras consistentes en tres casetas de aperos, ubicadas en la parcela nº 5083 del polígono 12, de este T.m.; así como, considerar cumplido el trámite de comunicación ambiental. (Expte. nº 2/2011/OM/Com.Amb.).

Decreto núm. 143/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	PABLO QUEVEDO SENOVILLA- Distr. Quevel- (Fact. 11/5116), suministro de hipoclorito sódico	49,56
2	TALLERES PASCUAL BERMEJO, S.L. (Fact. 258/11), suministro de tapa para arqueta.....	56,64
3	ANTONIO CABRERA SANTOS (Fact. Ingom373), honorarios profesionales por redacción de informe urbanístico sobre expediente de legalización de tres casetas para aperos, ubicadas en la parcela rústica nº 5083 del polígono 12 de este t.m., Promotor: Ángel Sanz Gómez.....	74,16
4	TALLERES JOSÉ VICENTE PINILLA, (Fact. 201100000398), reparación pinchazo en vehículo municipal.....	7,32
5	TALLERES JOSÉ VICENTE PINILLA, (Fact. 201100000304), reparaciones varias en vehículo C-15.....	19,93
6	ANTONIO CABRERA SANTOS (Fact. Ingom374), honorarios profesionales por redacción de informe urbanístico para construcción de gasoducto de transporte primario Segovia-Norte, Promotor: Transportista Regional del Gas, S.A.....	74,16

Decreto núm. 144/2011, de fecha 21 de noviembre de 2011, concediendo licencia urbanística de obra mayor a TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., para ejecución de las obras contempladas en la separata del proyecto correspondiente a este municipio, para la construcción de “Gasoducto de Transporte Primario Segovia Norte”, a emplazar en diversas parcelas rústicas especificadas en el proyecto; así como, dar por cumplido el trámite de comunicación ambiental al que se refiere el Artº 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León. La licencia otorgada queda condicionada al cumplimiento de las prescripciones establecidas en la resolución. (Expte.: nº 3/2009/C.A./O.M.).

Decreto núm. 145/2011, de fecha 24 de septiembre de 2011, otorgando licencia urbanística municipal de obra menor, a D^a Avelina Aceves Alonso, para cerramiento de finca con malla metálica, en la parcela rústica nº 5056 del Polígono 11, de este T.m. (Ref. Catastral: 40109A011050560000WI). (Expte.: O. Menor 21/2011).

Decreto núm. 146/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, declarándose la caducidad de las inscripciones padronales de las siguientes personas:

NOMBRE y APELLIDOS	DIRECCION
JOSE CLEMENTE CRUZ ACEVEDO	CL Arroyos, 3,
GERALDO GONCALVES KADAR	CL Sanchonúo, 9
VICTOR HUGO GUIMARAES ARRUDA	CL Sanchonúo, 9

VINCENT AUGUSTO GUIMARAES ARRUDA	CL Sanchonúño, 9
ALIOU KONATE	CL Doctor Redonet, 9
JADER ALONSO PÉREZ ACEVEDO	CL Tirados, 19
ROCIBEL RESTREPO OROZCO	CL Arroyos, 3

Así como, proceder a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes, con efecto desde la fecha de la publicación de la presente resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Decreto núm. 147/2011, de fecha 25 de noviembre de 2011, aprobando el gasto correspondiente a la adjudicación del contrato de servicios de trabajos profesionales a favor del Arquitecto, D. Fernando Nieto Criado, para la redacción del proyecto básico-ejecución y el estudio básico de Seguridad y Salud para la obra “Demolición de edificio municipal y construcción de consultorio médico”, en la CL Alta, 25-27 de esta localidad, con cargo a la partida 227/9 del vigente Presupuesto General de la Corporación, ejercicio 2011; así como aprobar la factura nº A40/11, de fecha 04 de noviembre de 2011, emitida por D. Fernando Nieto Criado, en concepto de honorarios profesionales por redacción del proyecto arriba citado, siendo el importe total de la factura a abonar de 3.347,50€.

Decreto núm. 148/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, aprobando la factura nº 858, emitida por D. Rubén Alberto del Río Nevado, en concepto de trabajos de demolición de la antigua casa del médico, transporte y tratamiento de los residuos, por un importe total de 3.929,40€ (IVA incluido), así como, abonar el importe de la misma.

Decreto núm. 149/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, adjudicando definitivamente a D. Juan Alonso Ruano, la parcela sobrante de vía pública de propiedad municipal, con Ref. Catastral: 9520605UL8792S0001PB, sita en la CL Santa Olalla, 35B de esta localidad, con una superficie de 68,00 m², por un importe total de 2.040,00€. Así como, la remisión del expediente a la Diputación Provincial de Segovia a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta en la enajenación de inmuebles, que su importe no superan el 25% de los recursos ordinarios.

Decreto núm. 150/2011, de fecha 28 de noviembre de 2011, otorgando licencia de obra menor a D. Teófilo Pinilla Polo, para enfoscar pared lateral, en la Avda. Juan Carlos I, nº 35 de esta localidad. (Expte. O. menor 22/2011).

Decreto núm. 151/2011, de fecha 30 de noviembre de 2011, otorgando licencia de obra menor a D. Abilio Pascual Muñoz, para arreglar colgadizo, en la CL Arroyos, 14 de esta localidad. (Expte. O. Menor nº 23/2011).

Decreto núm. 152/2011, de fecha 07 de Diciembre de 2011, aprobando la variación de cambio de domicilio en el padrón municipal de habitantes, de D^a Wioleta Szcсна.

Decreto núm. 153/2011, de fecha 15 de Diciembre de 2011, convocando a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento a la Sesión Extraordinaria a celebrar el día 19 de Diciembre de 2011, a las 13,00 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Decreto núm. 154/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	RICARDO GARCÍA PASCUAL- Toshiba-, (Fact. 11/11558), copias contador fotocopiadora	142,97
2	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORIES Y EDITORES (SGAE), (Fact. 99730340), canon derechos de autor actuaciones fiestas patronales 2011.....	761,99
3	PABLO QUEVEDO SENOVILLA- Distrib. Quevel- (Fact. F11/5458), suministro de productos varios de limpieza.....	81,82
4	ELECTRICIDAD EUFON, S.A.. (Fact. 0-113691), reparación de avería en bomba sumergible Lowara.....	700,92
5	ANGEL C. HERNANDO CÁCERES- Deporte GIOCCO- (Fact. 67), suministro de trofeos deportivos varios.....	139,24

Decreto núm. 155/2011, de fecha 19 de diciembre de 2011, autorizando a D. Ángel Fernando Alonso Álvarez, para ejecución de las obras y ocupación de bien de dominio público en la CL Camino de Pinarejos, para la canalización subterránea de línea eléctrica de B.T. para dotar del citado suministro a la parcela con Ref. Catastral: 40109A006050210000WB, de este T.m.; sujeta al cumplimiento de la condición estipulada en el punto 1º de la Resolución.

Decreto núm. 156/2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, concediendo subvención económica al AMPA “ Sta. Mª Magdalena”, de esta localidad, por importe de 150,00€, para financiar los actos programados con motivo de la Cabalgata de Reyes, a celebrar el día 05 de enero de 2012.

Decreto núm. 157/2011, de fecha 28 de diciembre de 2011, adjudicando definitivamente a D. José María Martínez Saster, en representación de la empresa MADERAS HIJOS DE CELESTINO MARTINEZ, S.L., los aprovechamientos maderables en el MUP nº 29, correspondiente al año forestal 2012, por un importe total de 1.198,00€.

Decreto núm. 158/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, otorgando licencia de obra menor a D. Fredesvindo Ríos Ruano, para arreglo de gloria, en el inmueble urbano de su propiedad 90190-02, sito en la CL Doctor Redonet, 2, de esta localidad. (Expte. O. Menor nº 24/2011).

Decreto núm. 159/2011, de fecha 29 de diciembre de 2011, otorgando licencia de obra menor a Dª Teresa Ruano del Caz, para retejo de vivienda, en el inmueble urbano de su propiedad 88199-03, sito en la CL Doctor Redonet, 34, de esta localidad. (Expte. O. Menor nº 25/2011).

Decreto núm. 01/2012, de fecha 02 de Enero de 2012, aprobando la concesión a Dª Mª del Carmen Velasco Rojo, de una sepultura a perpetuidad en el Cementerio Municipal, siendo su ubicación: Sector A, Fila 1ª, Sepultura nº 14.

Decreto núm. 02/2012, de fecha 03 de Enero de 2012, concediendo autorización a D. Eliseo Barruso del Caz, para la ocupación de terrenos de dominio público y ejecución de obras en el margen derecho de la vía de comunicación nº 9018

del Polígono 11 (Camino de Samboal), para canalización subterránea de tubería de agua destinada a riego agrícola, desde la parcela nº 77 del Polígono 11 hasta la parcela nº 6 del Polígono 1, del Plano Catastral de Rústica de este T.m.; la autorización queda condicionada al cumplimiento de las prescripciones estipuladas en el punto 2º de la Resolución.

Decreto núm. 03/2012, de fecha 03 de enero de 2012, aprobando la variación en el Padrón Municipal de Habitantes, por cambio de domicilio solicitada por D^a Andrzalina Anna Majchrzak.

Decreto núm. 04/2012, de fecha 04 de Enero de 2012, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	ANTONIO CABRERA SANTOS (Fact. P1167/2), Honorarios por dirección de obras de abastecimiento en C/ César Pinilla, C/ Pinarejos, C/ Mudrian y C/ Tirados, de esta localidad.....	1189,96
2	Construcciones PEDRO SANCHO RUANO, (Fact. 134), Trabajos varios de albañilería ...	684,40

Decreto núm. 05/2012, de fecha 11 de enero de 2012, otorgando licencia de obra menor a D^a. M^a del rosario Ruano Muñoz, para arreglo de baño, piso y azulejos, en el inmueble urbano de su propiedad, sito en la CL Santa Olalla, 18 de esta localidad. (Expte. O. Menor nº 1/2011).

Los Concejales presentes se dan por enterados. Respecto al Decreto 4/2012, se solicita aclaración respecto a la factura. La Secretaria muestra la factura y lee el concepto de la misma. La Concejala D^a Caridad Santos dice que en el turno de ruegos y preguntas explicará lo ocurrido al respecto.

PUNTO TRES.- ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA EN MATERIA DE CONTROL DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SU REALIZACIÓN.

RESULTANDO:

Que la Diputación, a través del Consorcio Agropecuario Provincial, ha ofrecido al Ayuntamiento colaboración para efectuar el control del agua para consumo humano, y a tal fin ha aprobado el texto del convenio a suscribir para su realización.

Que este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para llevar a cabo el control del mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo,

en su párrafo 3, establece además, que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos. Y en los artículos 31 y 36 de la citada Ley establece entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, en su artículo 4 establece que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa; es decir, que los Municipios son responsables de que el agua distribuida sea apta para el consumo. En el caso de que la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento.

Que el artículo 15 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño; sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio. Asimismo establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de distintas Administraciones, se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas.

Que el artículo 4.1.c de La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, con 7 votos a favor, de los siete miembros que forman la Corporación, y por tanto, por mayoría absoluta legal,

ACUERDA

PRIMERO.- Encomendar a la Diputación de Segovia, la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de

consumo humano, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor.

SEGUNDO.- La gestión de la presente Encomienda de gestión a la Diputación será realizada por el Consorcio Agropecuario Provincial, a través de su Laboratorio de Aguas. Los derechos y obligaciones de ambas partes son las recogidas como condiciones de la encomienda del servicio en el Convenio y que consta en el expediente. El Consorcio se relacionará directamente con el Ayuntamiento en los términos recogidos en el convenio.

TERCERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Gomezserracín por el que se formalizará la encomienda de gestión de la aplicación de la normativa para el control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto se adjunta en el anexo a este acuerdo, facultando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

CUARTO.- El Ayuntamiento autoriza al Servicio de Recaudación Provincial para que la cantidad a pagar por la prestación de los servicios encomendados, le sea retenida de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar al Ayuntamiento. Estas cantidades retenidas serán puestas a disposición del Consorcio Agropecuario Provincial

QUINTO.- Remitir un certificado de este acuerdo a la Diputación de Segovia para que se proceda a la firma del convenio.

PUNTO CUATRO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO.

CONSIDERANDO la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO, puesto que con fecha 28 de julio de 2011 se notifica la Resolución del Excmo. Sr. Presidente de la Gerencia Regional de Salud, de fecha 15 de julio de 2011, por la que se CONCEDE al Ayuntamiento de Gomezserracín una SUBVENCIÓN, por importe total de 63.967,32 euros, de acuerdo con los siguientes datos:

- **OBRA NUEVA:** DEMOLICIÓN DE ANTIGUA CASA DEL MÉDICO Y CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO LOCAL.
- **IMPORTES CONCEDIDOS:** Junta de CyL, un total de 61.211,88 euros, repartidos en 2012 (45.000,00 euros) y 2013 (16.211,88 euros). Diputación Provincial de Segovia: 2.755,44 euros.
- **Condiciones de la subvención:** se establecen una serie de requisitos, entre los que se encuentra presentar un PROYECTO DE EJECUCIÓN VISADO por el Colegio de Arquitectos, en el plazo máximo de 4 meses desde la fecha de la notificación de la concesión.

CONSIDERANDO que en Sesión de Pleno celebrada con fecha 10 de noviembre de 2011, se acordó iniciar el procedimiento de contratación, la redacción de los pliegos, así como aprobar el proyecto de obra redactado por D. Fernando Nieto Criado, Arquitecto nº 419 del Colegio Oficial de Arquitectos Castilla y León Este, Demarcación en Segovia, por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO EUROS con NOVENTA Y UN céntimos (97.108,91 €), siendo la base imponible

de 82.295,69 euros y el IVA del 18% de 14.813,22 euros, así como someter a Información Pública el citado Proyecto por plazo de 20 días hábiles, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios.

CONSIDERANDO que, finalizado el plazo de exposición al público del citado Proyecto, sin que se hayan interpuesto alegaciones o reclamaciones, procede iniciar el procedimiento de contratación.

CONSIDERANDO el citado Proyecto de Obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO redactado por D. Fernando Nieto Criado, Arquitecto nº 419 del Colegio Oficial de Arquitectos Castilla y León Este, Demarcación en Segovia, por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO EUROS con NOVENTA Y UN céntimos (97.108,91 €), siendo la base imponible de 82.295,69 euros y el IVA del 18% de 14.813,22 euros, que es asimismo el importe de contratación.

CONSIDERANDO la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

VISTO que constan en el Expediente, además, Providencia de Alcaldía de inicio, informe de Intervención relativo al porcentaje que supone el contrato sobre los recursos ordinarios así como informe sobre el procedimiento a seguir así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente

— Los artículos 6, 76, 87.5, 121 y siguientes, 151.3, 169, 170, 178, 229 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

— La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el PLENO, de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes- siete- de los siete que forman la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, para la obra consistente en **DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO.**

SEGUNDO. Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 622/3 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012, con un presupuesto del contrato o base de licitación de 82.295,69 euros y 14.813,22 de IVA (18%), resultando un importe total de 97.108,91 Euros (IVA incluido), de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el total del Presupuesto General del Proyecto de ejecución, con referencia 32ZB, redactado por el Sr. Arquitecto D. Fernando Nieto Criado.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrá el contrato de obras de **DEMOLICIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA CONSULTORIO MÉDICO** por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO. Solicitar ofertas a las empresas constructoras del municipio de Gomezserracín (personas físicas y jurídicas), indicando el plazo para la presentación de la oferta y los criterios que tendrá en cuenta el Órgano de Contratación en la adjudicación del contrato, siendo éste principalmente el precio. Se valorará igualmente el plazo de garantía, al alza.

QUINTO. Delegar o facultar al Alcalde- Presidente para realizar las gestiones, requerimientos y comunicaciones que sean necesarias a lo largo de la vida del contrato, que no constituyan acuerdos o decisiones de naturaleza resolutoria, que deba adoptar el Pleno como órgano de contratación.

SEXTO.- Prescindir, de conformidad con lo dispuesto en el art. 295.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la constitución de la Mesa de Contratación. La apertura de las ofertas (sobre A y sobre B) será efectuada por la Alcaldesa en presencia de la Secretaria y la adjudicación del Contrato será efectuada por el Pleno de la Corporación. El requerimiento al que se refiere la Cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones, podrá ser efectuada por el Alcalde-Presidente, una vez efectuada la apertura de plicas y adjudicación, de forma que si no se recibiese esta documentación en plazo, se adjudicará, por el Alcalde- Presidente, el contrato, al licitador que hubiera presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa, que haya indicado el Pleno en el acuerdo de adjudicación del contrato.

PUNTO CINCO.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE PERMUTA DE BIENES INMUEBLES INICIADO A INSTANCIAS DE D^a M^a PILAR DEL CAZ DEL RÍO.

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de julio de 2011 y número 444 del Registro General de Entrada

de este Ayuntamiento, se presentó, a instancias de D^a. MARÍA PILAR DEL CAZ DEL RÍO, solicitud de cambio de ubicación de la parcela 5118 del Polígono 1, así como la permuta entre los siguientes bienes: una superficie de 2.038 m², de la parcela 5118 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Gomezserracín y cuya calificación de uso o aprovechamiento es el de laguna, conocida como “Laguna al sitio de la Pavera”, permutándose por una superficie de 2.038 m² de la parcela 109 del Polígono 1, propiedad de la solicitante.

Con fecha 07 de julio de 2011, se emite informe de Secretaría en relación con la posibilidad de llevar a cabo la permuta citada así como el procedimiento a seguir. En dicho Informe se dice que antes de proceder a la enajenación del inmueble, es preciso depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuera necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

Con fecha 14 de julio de 2011, se adopta acuerdo plenario de inicio del expediente de permuta entre los bienes citados, así como llevar a cabo las actuaciones necesarias para ello, siendo la primera de ellas, la de inscribir la parcela 5118 del Polígono 1, en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, en base al Inventario de Bienes Municipal y a los datos catastrales de la misma.

Con fecha 14 de septiembre de 2011, se adoptó acuerdo Plenario de rectificación del Inventario, al objeto de completar los datos que faltaban en relación a la parcela 5118 del polígono 1, dándose Información pública mediante anuncio en el nº 117, del Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, desde el 01 de octubre hasta el 02 de noviembre de 2011.

Finalizada la información pública se remitió, con fecha 11 de noviembre de 2011, la documentación necesaria al Registro de la Propiedad de Cuéllar, solicitando la inmatriculación de la parcela citada.

Con fecha 04 de enero de 2011, se recibe notificación vía fax del Registro de la Propiedad de Cuéllar, por la que se comunican las causas que han impedido la inscripción de la parcela 5118, del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento según el Inventario Municipal de Bienes y según los datos extraídos de la Oficina Virtual del Catastro. En el fundamento jurídico segundo se explica que, al ser un bien calificado de “laguna”, constituye un bien de dominio público hidráulico, propiedad del Estado y sólo puede ser inscrita a favor del mismo, no pudiendo constar la “laguna”, registrada a favor del Ayuntamiento, todo ello, de acuerdo con el Real decreto legislativo 1/2001, de 20 de junio, de la Ley de Aguas.

Visto que, al efectuar la depuración de la situación física y jurídica del bien objeto de la permuta, tal y como exige el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no ha podido procederse a la inscripción registral del bien, por las razones expresadas en el párrafo anterior, no puede proseguirse con el expediente iniciado a solicitud de D^a M^a Pilar del Caz del Río.

A la vista de lo anteriormente expuesto, tras el examen del expediente y previa deliberación del asunto, el Pleno del Ayuntamiento de Gomezserracín, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes – SIETE- que representan la

mayoría absoluta del número total de miembros que forman la Corporación – siete-, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Denegar la solicitud de permuta efectuada por D^a M^a Pilar del Caz del Río, por no haber podido inscribir en el Registro de la Propiedad la parcela 5118, del Polígono 1, objeto de la permuta, por imposibilidad de continuar con el expediente en los términos solicitados por la interesada.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo y, en su caso, de la notificación efectuada por el Registro de la Propiedad de Cuéllar en la que se indica la imposibilidad de proceder a la inscripción de la parcela 5118 del Polígono 1, para su conocimiento y a los efectos de que realicen las acciones que entiendan oportunas.

TERCERO. Mostrar conformidad a favor de que la parcela 5118, del Polígono 1, conocida como “la laguna al sitio de la Pavera”, cambie su ubicación, previo expediente de permuta por una superficie igual de la parcela 109 del Polígono 1, tal y como se describe en la solicitud presentada ante este Ayuntamiento, por D^a M^a Pilar del Caz del Río, previos los trámites que procedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, toda vez que puede suponer un beneficio de interés general y utilidad pública para el Ayuntamiento al pasar la laguna a tener una forma más regular a la actual, mejorando el acceso a esta finca y la posible recarga de la misma, al colindar a la cacera nº 9052 del polígono 1.

PUNTO SEIS.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚLTIMA DE LA OBRA Nº 39, “ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS”, INCLUIDA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2011, EJECUTADA POR LA EMPRESA “JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.

Se da cuenta por la Presidencia, de la **Certificación 1ª y ÚLTIMA de las OBRA Nº 39, “ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS”, INCLUIDA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2011,** presentada en estas oficinas municipales por la empresa “JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.”, con N.I.F.:B- 40199754, con domicilio social en Cuéllar, adjudicataria de las obras y redactada por el Sr. Arquitecto- Director de las obras, D. Antonio Cabrera Santos, siendo el importe líquido de la citada Certificación, correspondiente a cada Entidad participante en la financiación la siguiente:

- * **Certificación con cargo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (32.984,00 Euros).**
- * **Certificación con cargo al Ministerio de Política Territorial, por importe de DOCE MIL SEISCIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (12.648,00- Euros).**
- * **Certificación a cargo de este Ayuntamiento, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (3.698,00- Euros).**

Así mismo, se da cuenta de los siguientes documentos:

- **Factura nº 78 de fecha 19 de diciembre de 2011**, con nº 833 del Registro General de Entrada de esta Corporación y fecha 22 de diciembre de 2011, emitida por la empresa “JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.”, adjudicataria de la OBRA Nº 39, “ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS”, INCLUIDA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2011, correspondiente a la Certificación 1ª y Última de las obras anteriormente referenciadas, por un importe total de 49.600,00 .- Euros. Corresponde la cantidad de 42.033,90 euros a la base imponible y 7.566,10 euros al IVA.
- **Acta de recepción provisional de las obras**, de fecha 19 de diciembre de 2011, relativa a las obras de “ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS”, INCLUIDA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2011, nº de obra 39.

A la vista del estudio y examen realizado de cada uno de los documentos presentados al Pleno, por la Presidencia, **por voto favorable de los cuatro miembros del grupo popular y 3 votos en contra de los tres miembros del grupo socialista, y por tanto, por mayoría absoluta del número total de miembros que componen la Corporación (siete), el Ayuntamiento de Gomezserracín, adopta el siguiente**

ACUERDO

PRIMERO. APROBAR LA CERTIFICACION 1ª y ÚLTIMA de la obra nº 39, denominada obra de “ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS”, INCLUIDA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2011, por un importe total de 49.600,00.- Euros, de acuerdo a la distribución de la financiación siguiente:

- * **Certificación con cargo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia, por importe de TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (32.984,00 Euros).**
- * **Certificación con cargo al Ministerio de Política Territorial, por importe de DOCE MIL SEISCIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS (12.648,00.- Euros).**
- * **Certificación a cargo de este Ayuntamiento, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (3.698,00- Euros).**

SEGUNDO. APROBAR LA FACTURA nº 78 de fecha 19 de diciembre de 2011, con nº 833 del Registro General de Entrada de esta Corporación y fecha 22 de diciembre de 2011, emitida por la empresa “JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.”, adjudicataria de la OBRA Nº 39, “ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS”, INCLUIDA EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2011, correspondiente a la Certificación 1ª y Última de las obras

anteriormente referenciadas, por un importe total de 49.600,00 .- Euros (42.033,90 euros de base imponible y 7.566,10 euros de IVA).

TERCERO. Una vez efectuado el pago de la aportación municipal, dar traslado de la aprobación de la CERTIFICACIÓN 1ª y ÚLTIMA de obra Nº 39 del Plan Provincial ANUALIDAD 2011 y del pago de la parte correspondiente al Ayuntamiento, a la Unidad de Planes de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, a efectos de que se proceda al abono del importe que corresponde con cargo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (antes MPT) y al importe que corresponde con cargo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia. Así como, remitir a la Diputación Provincial de Segovia –Unidad de Gestión de Planes-, la siguiente documentación:

- Certificaciones de obra 1ª y Última, emitidas por el Sr. Arquitecto, redactor del proyecto y director de las obras, por triplicado ejemplar, de cada una de las entidades que financian las obras.
- Certificados de Acuerdo Plenario de aprobación de las Certificaciones de obra.
- Certificado acreditativo del Pago al Contratista de la aportación municipal.
- Tres fotocopias compulsadas de la factura nº 78 de fecha 19/12/2010 emitida por la empresa adjudicataria de las obras.
- Acta de recepción Provisional de las obras, por duplicado ejemplar.
- Informe de Alcaldía, por duplicado ejemplar, relativo al cartel de las obras.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Adjudicataria, “JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.”.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para la realización de cuantos trámites o gestiones sean necesarios a los efectos de subsanar posibles errores en la documentación justificativa que se remita.

PUNTO SIETE.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por la Presidencia, se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación asistentes al Acto de los escritos recibidos de Organismos públicos y remitidos a la Administración y Administrados desde este Ayuntamiento, desde la última Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del 10 de Noviembre de 2011, siendo estos los siguientes:

1.- Escrito de fecha 03 de Noviembre de 2011, con nº 751 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 07 de Noviembre de 2011, remitido por la Sra. Subdelegada del Gobierno en Segovia, relativo a la petición formulada por este Ayuntamiento para la exhibición de medios de la Guardia Civil, en el Centro Escolar de la localidad, informando del traslado de la misma a la Comandancia de la Guardia Civil.

2.- Escrito de fecha 02 de noviembre de 2011, con nº 750 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 07 de noviembre de 2011, remitido por la Presidencia de la Diputación Provincial de Segovia, en contestación a la petición formulada sobre asesoramiento para reducción de velocidad en tramo urbano de la SG-333.

3.- Escrito de fecha 03 de noviembre de 2011, con nº 752 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 08 de noviembre de 2011, remitido por el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Segovia, sobre informe favorable y vinculante, emitido a petición de este Ayuntamiento en relación a la solicitud de licencia de obra formulada ante este Ayuntamiento, por D. José Álvarez Pinilla, para ejecución de pavimentación en calle particular correspondiente a la parcela urbana con Ref. Catastral: 93209-15 de la Avda.

Zamorana, s/n; todo ello, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León

4.- Escrito de fecha 07 de noviembre de 2011, con nº 694 del Registro General de Salida y fecha 09 de noviembre de 2011, dirigido al Obispado de Segovia, solicitando la cesión a favor de este Ayuntamiento y a título gratuito las siguientes construcciones: Salón Parroquial, cuarto de caldera- almacén y vivienda de la parcela urbana con Ref. Catastral: 9018902UL8791N0001JK, ubicada en la Plaza Rufino Cano, 5 de esta localidad y en su caso iniciar el trámite de segregación de la parcela indicada en dos fincas una a favor del Obispado y otra a favor de este Ayuntamiento.

Así mismo, consta documento, que de la solicitud formulada, se ha dado traslado al Sr. Cura-Párroco de esta localidad, registrado con el nº 695 del Rgto. Gral. de Salida.

5.- Escrito de fecha 2 de Noviembre de 2011, con nº 758 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 10 de noviembre de 2011, remitido por el Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, relativo a reconocimiento sanitario de cerdos sacrificados en domicilios particulares y control sanitario de animales silvestres abatidos en actividades cinegéticas, periodo 2011-2012; Así mismo, se comunica el nombramiento de D. Francisco Salamanca Llorente, como Veterinario Colaborador para este municipio.

6.- Escrito de fecha 7 de noviembre de 2011, con nº 764 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 11 de noviembre de 2011, remitido por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo a notificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 02 de noviembre de 2011, sobre concesión de subvenciones de índole deportivo a Ayuntamientos, Entidades Locales y Asociaciones Deportivas radicadas en municipios de la provincia de Segovia, para la anualidad 2011, figurando este Ayuntamiento con la concesión de una ayuda por importe de 208,00€.

7.- Escrito de fecha 11 de noviembre de 2011, con nº 781 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 21 de noviembre de 2011, remitido por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo a notificación del Decreto de la Presidencia nº 1668, sobre archivo de peticiones formuladas por distintos Ayuntamientos, Entidades Locales o Asociaciones Sociales de la Provincia, al amparo de las convocatorias de subvenciones efectuadas en materia social, por no cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, figurando este Ayuntamiento por no cumplir el requisito establecido en la Base 1ª de la Convocatoria, publicada en el BOPS nº 16, de fecha 17 de febrero de 2011.

8.- Escrito de fecha 17 de noviembre de 2011, con nº 793 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y de fecha 28 de noviembre de 2011, remitido por el Jefe del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sobre denegación de la subvención solicitada por esta Entidad, para la contratación de personas con discapacidad, durante el año 2011, para los proyectos:

A) Protección, conservación de zonas naturales, espacios públicos. (1 Puesto de peón de jardinería).

B) Apoyo bibliotecas y archivos (1 puesto de Auxiliar Administrativo).

Siendo el motivo de la no concesión, el no haber obtenido la subvención por falta de crédito presupuestario (Artº 108 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León).

9.- Escrito de fecha 24 de noviembre de 2011, con nº 800 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y de fecha 29 de noviembre de 2011, remitido por el Delegado Provincial del I.N.E., informando de la declaración definitiva de cifras oficiales de población, para este municipio referidas al 1 de enero de 2011 de 714 habitantes.

10.- Escrito de fecha 01 de diciembre de 2011, con nº 734 del Registro General de Salida de este Ayuntamiento y de misma fecha, dirigido al Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, solicitando ayuda por importe de 90.200,00€, para ejecutar obras en la E.D.A.R.,

motivadas por las graves deficiencias de depuración que presenta, siendo de necesidad urgente llevar a cabo actuaciones inmediatas en la misma.

11.- Escrito de fecha 11 de noviembre de 2011, con nº 701 del Registro General de Salida de este Ayuntamiento y de misma fecha, dirigido al Jefe de la Sección Territorial de Ordenación y Mejora III, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitando la incorporación de los tranzones 9, 10, 1 y 2 del M.U.P. nº 29, a los aprovechamientos de resinas para la anualidades de 2012 a 2015.

Al respecto, constan los siguientes documentos:

A) Escrito-contestación de fecha 29 de noviembre de 2011 y con nº 804 del Rgto. Gral. de Entrada, que para tramitar la petición formulada esta Entidad Local, debe solicitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente, la suspensión de cortar de regeneración por un periodo de cuatro años.

B) Petición escrita formulada por la Alcaldía, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitando la suspensión de cortas de regeneración por cuatro años en los tranzones 1 y 2 del M.U.P. nº 29 a contar desde el año 2012, a cambio de que se realice la resinación “a muerte”, en los mismos.

12- Escrito de fecha 05 de diciembre de 2011, con nº 744 del Registro General de Salida de este Ayuntamiento y de misma fecha, dirigido a D. José María Martínez Saster, representante de la Sociedad Mercantil “Maderas y Transportes Hijos de Celestino Martínez, S.L.” adjudicatario de los aprovechamientos maderables en el M.U.P. nº 29, correspondientes al año forestal 2011, por el que se, le oferta licitar los aprovechamientos maderables correspondientes al ejercicio 2012, dada su ubicación y las características de los mismos.

13- Escrito de fecha 23 de Noviembre de 2011, con nº 806 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y de fecha 02 de diciembre de 2011, por el que se comunica que de conformidad con lo establecido en el Artº 47 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, establece un mecanismo para la agilización de los procedimientos de enajenación de productos forestales, contemplando la posibilidad de que las Entidades propietarias de montes catalogados habiliten a la Consejería competente en materia de montes para tramitar las enajenación de los aprovechamientos forestales; así mismo, informa que la enajenación de los aprovechamientos forestales están exentos de dicho impuesto.

ACUERDO, SI PROCEDE. No procede adoptar acuerdo porque el Ayuntamiento prefiere seguir tramitando la enajenación de los aprovechamientos forestales como viene haciendo, de conformidad con la legislación vigente.

14.- Escrito sin fecha y con nº 813 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por el Consorcio Provincial de Medio Ambiente, de Segovia, relativo al calendario de recogida del Punto Limpio Móvil, para este municipio durante el año 2012.

15.- Escrito de fecha 5 de diciembre de 2011, con nº 812 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por la Diputación de Segovia – Sección de Abogacía-, informando sobre el nuevo régimen de condena en costas en sede contencioso -administrativa.

16.- Escrito de fecha 23 de noviembre de 2011, con nº 814 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, presentado por Dª Roció Alonso Pérez, instando a la aprobación de una bonificación del 50% de los impuestos municipales: I.B.I. y Basuras, por familia numerosa de categoría general, conforme establece el Artº 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de familias numerosas.

Al respecto, se da cuenta del escrito-respuesta de fecha 15 de diciembre de 2011 y nº 755 del Registro General de Salida, por el que se comunica que no las Ordenanzas municipales vigentes de los tributos indicados no contemplan dicha bonificación, así mismo, se informa de que será tenida en cuenta su solicitud y se estudiará por la Corporación la posibilidad de modificación de las Ordenanzas Fiscales en el extremo indicado.

17.- Escrito de fecha 16 de diciembre de 2011, con nº 827 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por el Jefe de los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al pago del anticipo a cuenta del mes de diciembre 2011, que asciende a 24.446,46€, dicha entrega equivale a la diferencia resultante entre el 80% de los cargos de recibos puestos al cobro en periodo voluntario en el ejercicio y las cuatro entregas efectuadas en los meses de Febrero, abril, junio y septiembre; aplicando sobre la cantidad resultante los ajustes necesarios para evitar que las sumas finalmente anticipadas puedan resultar inferiores a las estimaciones de recaudación calculadas.

18.- Escrito de fecha 22 de diciembre de 2011, con nº 838 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, presentado por el Arquitecto D. Antonio Cabrera Santos, comunicando la actualización de honorarios profesionales por la realización de informes urbanísticos, para el año 2012.

19.- Escrito de fecha 22 de diciembre de 2011, con nº 843 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, sobre concesión de ayudas a Ayuntamientos para financiar obras y servicios municipales urgentes y de bajo coste no incluidos en Planes Provinciales, anualidad 2011- 4º Reparto, figurando en las mismas este municipio, según el siguiente detalle:

Nº	MUNICIPIO	OBRA SOLICITADA	IMPORTE CONCEDIDO
134	Gomezserracín	Renovación de un tramo de la red de saneamiento.	10.000,00€

20.- Escrito de fecha 16 de diciembre de 2011, con nº 847 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por el Consejo de Asuntos Económicos del Obispado de Segovia, dando cuenta del acuerdo adoptado por el mismo, en relación a la petición formulada por este Ayuntamiento sobre cesión gratuita de la casa, el salón parroquial y patio adosados a la iglesia.

21.- Escrito de fecha 23 de diciembre de 2011, con nº 848 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por el Instituto Nacional de Estadística, notificando la transferencia bancaria en concepto de primer pago por la colaboración municipal en los censos de población y vivienda 2011, por un importe de 80,00€.

22.- Escrito de fecha 27 de diciembre de 2011, con nº 11 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, P.O.D. 13.- "Aprobación de modificación del Convenio tipo de colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos participantes para el funcionamiento de la actividad denominada DEPORTE SOCIAL, campaña 2011-2012, mediante la creación de módulos de dicha modalidad deportiva, así como la aprobación de un anticipo a los Ayuntamientos participantes del 50% de la aportación de la Diputación de Segovia", figurando este Ayuntamiento con UN MODULO y un anticipo por importe de 280€.

23.- Escrito de fecha 28 de diciembre de 2011, con nº 10 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, remitido por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, P.O.D. 13.- "Aprobación de modificación del Convenio tipo de colaboración entre la Diputación Provincial de Segovia y los Ayuntamientos participantes en la creación y funcionamiento de módulos de ESCUELAS DEPORTIVAS, campaña 2011-2012, mediante la creación de módulos de dicha modalidad deportiva, así como la aprobación de un anticipo a los Ayuntamientos participantes del 50% de la aportación de la Diputación de Segovia", figurando este Ayuntamiento con UN MODULO y un anticipo por importe de 340,00€.

24.- Escrito de fecha 29 de diciembre de 2011, con nº 5 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 3 de enero de 2012, remitido por la Dirección Provincial de

Educación de Segovia, solicitando información sobre la población infantil residente en este municipio nacida entre los años 2009 y 2011.

Así mismo, se da cuenta del escrito remitido al respecto, con nº 4 del Registro de Salida y fecha 05 de enero de 2012, siendo la población infantil residente, la siguiente:

- **Nacidos en el año 2009:** 10 niños/as
- **Nacidos en el año 2010:** 3 niños/as
- **Nacidos en el año 2011:** 3 niños/as

25.- Escrito de fecha 30 de diciembre de 2011, con nº 17 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 9 de enero de 2012, remitido por la Secretaria General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al Decreto nº 1940 dictado por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, sobre cumplimiento del trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Gomezserracín, en la enajenación directa de parcela sobrante de vía pública de propiedad municipal, sita en la CL Santa Olalla, 35B, a favor de D. Juan Alonso Ruano.

Se explican los siguientes escritos: el nº 4, el nº 10, el nº 13 y el nº 18. Respecto al escrito nº 10, la Alcaldesa recuerda a los Concejales presentes que uno de los objetivos primordiales del pueblo debe ser arreglar la Depuradora o poner una nueva. Al respecto el Concejel D. Santiago Sanz, propone que se construya una depuradora nueva y que sea compartida con Chatún.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

No se plantea ningún asunto de urgencia.

PUNTO OCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1- En primer lugar toma la palabra la Sra Concejala D^a Caridad Santos Álvarez para explicar los hechos ocurridos en relación a la factura nº 134, aprobada por Decreto 04/2012, de 04 de enero, por trabajos varios de albañilería, y en concreto con el concepto "picar desagüe (Matilde)", por 220,00 euros.

La Concejala explica que D^a Matilde Gómez Ruano acudió en varias ocasiones al Ayuntamiento para quejarse diciendo que su tubería estaba rota (la tubería que está en la calle) y que se dio cuenta al hacer obras en su casa. El albañil que le hizo la obra le comentó que posiblemente sería a causa de las obras de abastecimiento que se hicieron el año pasado y que acudiera al Ayuntamiento. El Ayuntamiento, a solicitud de Matilde, encargó a un albañil (D. Pedro Sancho Ruano), los trabajos de reparación, en su caso, de la rotura de la tubería. Cuando se efectuaron éstos, se comprobó que la tubería estaba bien por lo que procedía exigir a D^a Matilde, el importe de la factura que costeó el Ayuntamiento habiéndose demostrado que la causa no era la obra ejecutada el año anterior. D^a Matilde ha acudido al Ayuntamiento a hablar con la Sra. Alcaldesa, mostrando su disconformidad con la decisión tomada y es por ello que se plantea el caso al Pleno, en orden a adoptar la decisión que proceda.

Los Concejales son preguntados acerca de cuál es la solución idónea. Los Concejales del grupo socialista se abstienen porque no ven clara la solución. Los Concejales del grupo popular, proponen que se den facilidades de pago, en lugar de

pagarlo todo de una vez. Finalmente la Concejala D^a Caridad Santos propone rebajar el importe a pagar, teniendo en cuenta las circunstancias de los hechos y que D^a Matilde no sabía que iba a tener que pagar la factura del albañil en caso de que se demostrara que el Ayuntamiento no era culpable. No obstante, todos los Concejales están de acuerdo en que la próxima vez, sea el interesado el que encargue los trabajos que entienda convenientes y en caso de que se demuestre que ha sido culpa de una actuación del Ayuntamiento, éste procederá al abono de la factura que se presente. Se deja la decisión en manos de la Sra. Alcaldesa que resuelve que D^a Matilde pague el total de la factura pero que lo haga, si así lo desea, en varios pagos.

(Siendo las 22:00 horas, el Señor Concejal D. Eliseo Barruso se retira de la Sesión por encontrarse enfermo.)

2- En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa, pone en conocimiento de los Sres. Concejales presentes un Anexo al Proyecto de Polígono Industrial, elaborado por la Sra. Arquitecta, D^a Paula Alonso, redactora del documento técnico de la modificación puntual 2/2010 y plan parcial de las NN.SS del Municipio, que está actualmente en tramitación. Del mismo se deduce que el coste de la ejecución del Polígono sería una cantidad mayor a la prevista inicialmente, ascendiendo a, aproximadamente, 6,7 millones de euros, por lo que habría que vender toda la primera fase, para poder ejecutarla. Asimismo, se recuerda que no se ha paralizado el expediente, que continúa pero que como aún hay plazo para aprobarlo provisionalmente, se están estudiando todas las implicaciones, principalmente económicas, en orden a no tomar decisiones precipitadas. Además, recuerda que sería deseable obtener el informe favorable de la Confederación hidrográfica del Duero cuanto antes, ya que si no, no se puede seguir adelante.

3- La Sra. Concejala D^a Elena Frías pregunta porqué las luces del patio del Colegio están encendidas y apagadas las del Centro Cultural y el parque de circuitos biosaludables. La Sra. Alcaldesa explica que están encendidas de 6 a 10 de la tarde y que un día, por olvido, se quedaron encendidas y que se está planteando cambiar el sistema de iluminación para que no suponga tanto gasto. El Concejal D. Santiago Sanz apunta que el gasto de las luces del Centro Cultural es mínimo y que esas se pueden dejar encendidas, para iluminar esa zona.

4- La Sra. Concejala D^a Elena Frías pone de manifiesto que le parece excesivo el coste de los columpios adquiridos para los niños.

5- La Sra. Concejala D^a Elena Frías pregunta acerca de las parcelas que se van a vender en la Unidad de Ejecución- 1. La Sra Alcaldesa recuerda la reunión del próximo viernes en relación al tema y se explica que la intención es continuar con la tramitación necesaria. Por parte de la Sra Concejala, se agradece que así sea, ya que es un expediente que iniciaron ellos, con la ejecución de la necesaria permuta del Cordel de los Eriales, entre otras cuestiones.

6- La Sra Alcaldesa manifiesta que la intención del nuevo equipo de gobierno es continuar con las inversiones iniciadas, en la medida de lo posible, pero que hay algunas que se han tenido que paralizar porque no hay dinero suficiente para hacer frente a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 22:15 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº Alcaldesa,

La Secretaria

Fdo.: Laura del Río Arranz

Fdo.: M^aCarmen Rodríguez Marcos.